



## RESOLUCION JEFATURAL N° -2023-BNP

Lima, 10 de abril de 2023

### VISTOS:

El Informe N° 000031-2023-BNP-J-DDPB de fecha 30 de marzo de 2023, de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias; el Informe Técnico N° 000068-2023-BNP-GG-OA-ERH de fecha 05 de abril de 2023, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Memorando N° 000388-2023-BNP-GG-OA de fecha de 05 de abril de 2023, de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 000091-2023-BNP-GG-OAJ de fecha 05 de abril de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; además, que constituye un organismo público adscrito al sector Cultura;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, prevé en relación a las acciones de desplazamiento, que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ser designados temporalmente como representantes de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembros de órganos colegiados y/o como directivos superiores o empleados de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000080-2021-BNP-GG de fecha 08 de noviembre de 2021, se aprobó el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Biblioteca Nacional del Perú; contemplándose para la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias con el número de orden 377, el cargo estructural de Director(a) de Línea, el cual tiene la condición de cargo de confianza;

Que, a través del Informe N° 000031-2023- BNP-J-DDPB, el Director de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias hizo de conocimiento de la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú que hará uso de su derecho al goce vacacional desde el 10 al 23 de abril de 2023, por lo que propuso la designación temporal de la servidora Lily Vanessa Romero Aro, en adición a sus funciones;

Que, con Memorando N° 000388-2023-BNP-GG-OA, la Oficina de Administración hizo suyo el Informe Técnico N° 000068-2023-BNP-GG-OA-ERH, de su Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, el cual emitió opinión técnica favorable respecto de la viabilidad para la designación temporal de la servidora propuesta, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del titular en el cargo;



Que, mediante Informe Legal N° 000091-2023-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión en el marco de su competencia, recomendando la emisión del correspondiente acto resolutivo;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina Asesoría Jurídica; y, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DESIGNAR TEMPORALMENTE** a la servidora Lily Vanessa Romero Aro en el cargo de Directora de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias, previsto en el CAP Provisional con el número de orden 377, desde el 10 al 23 de abril de 2023, en adición a sus funciones.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

**FABIOLA ISABEL VERGARA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ**

**Jefa Institucional**

**Biblioteca Nacional del Perú**

